



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO ®



Comunicación Oficial
Marzo 2015

489

Comunicación Oficial | 489

SENADO UNIVERSITARIO

ACUERDOS

Acuerdo 01/2015

Estados financieros de 2014 y actualización a Primavera del Presupuesto 2015

El Senado Universitario, conforme a las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en su artículo 16, inciso “j”, acordó recomendar a la Asamblea General de Asociados de UIAC la aprobación de los estados financieros de 2014, y la actualización a Primavera del Presupuesto 2015.

Acuerdo 2/2015

Modificaciones de los Procedimientos, criterios e indicadores para el otorgamiento de las distinciones al mérito universitario

El Senado Universitario, conforme a las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico en su artículo 16 inciso “p”, a propuesta del Comité Académico, acordó aprobar la modificación de los Procedimientos, criterios e indicadores para el otorgamiento de las distinciones al mérito universitario, y la distinción de indicadores de evaluación entre Prestadores de Servicios Profesionales Docentes (PSPD) y Académicos de Tiempo.

Acuerdo 3/2015

Calendario Oficial para Licenciatura y Posgrado para 2016

El Senado Universitario, conforme a las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico en su artículo 16 inciso “r”, a propuesta de la Dirección de Servicios Escolares, acordó aprobar el Calendario Oficial para Licenciatura y Posgrado para 2016.

Comunicación Oficial | 489

RECTORÍA

NOMBRAMIENTOS

El Rector nombró al Mtro. Jorge Meza Aguilar director General de Vinculación Universitaria, con fecha 5 de enero de 2015. El Mtro. Meza venía desempeñándose como jefe de la Oficina de Vinculación y Relaciones Externas desde el 1 de octubre de 2014.

El Rector nombró al Dr. Juan Eduardo García Hernández director de Formación y Acción Social, con fecha 5 de enero de 2015.

El Rector nombró al Ing. Pablo Reyna Esteves director de Programas de Incidencia, con fecha 15 de enero de 2015.

El Rector nombró al Lic. Jesús Campos Orozco director del Centro Internacional de Investigación de la Economía Social y Solidaria en México, con fecha 16 de enero de 2015.

El Rector nombró al Mtro. Devin Patrick Hauer director de Enlace Social y Empresarial, con fecha 3 de febrero de 2015.

El Rector ratificó a la Mtra. Carolyn Aguilar Dubose como directora del Departamento de Arquitectura, con fecha 13 de marzo de 2015.

DE LA COMISIÓN ASESORA DE NORMATIVA

El Rector, con base en el artículo 23 fracción I) del *Estatuto Orgánico de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México* publica el siguiente Reglamento de la Comisión Asesora de Normativa de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ASESORA DE NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

De la naturaleza y ámbito de competencia

Artículo 1

La Comisión Asesora de Normativa es el órgano que promueve la actualización y enriquecimiento del Corpus Reglamentario, y brinda información y orientación a las entidades universitarias en torno a la formulación, modificación o actualización de documentos normativos.

Artículo 2

La orientación que brinda la Comisión Asesora de Normativa se encamina a:

- Asegurar la afinidad de la normativa con el modelo educativo de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y el Estatuto Orgánico vigente.
- Promover la pertinencia, coherencia y organicidad de la normativa institucional.
- Revisar la consistencia jurídica de los documentos normativos.
- Cuidar el estilo y formato del documento.

Artículo 3

La Comisión Asesora de Normativa tendrá competencia en los ámbitos propios del quehacer universitario atendidos por sus integrantes, conforme a su naturaleza y objetivos, sin invadir competencias de autoridades unipersonales o colegiadas existentes en la IBERO Ciudad de México.

De los integrantes

Artículo 4

La Comisión Asesora de Normativa está integrada por:

El (la) Director(a) Jurídico, ex officio.

El (la) Procurador(a) de Derechos Universitarios, ex officio

El Director(a) de la Dirección de Servicios para la formación Integral (ex officio)

El (la) Secretario(a) de Rectoría, ex officio, quien lo preside y actúa también como Secretario(a) de la Comisión.

De las funciones

Artículo 5

Corresponde a la Comisión Asesora de Normativa:

- Emitir documentos orientadores para enriquecer y fortalecer la normativa institucional.
- Promover la actualización del Corpus reglamentario de acuerdo con su esquema de vigencia.
- Brindar orientación a las entidades universitarias que se encuentren elaborando un documento normativo, indicando textos de referencia para la emisión o actualización de una normativa, así como su localización en la página web de la Universidad, y haciendo recomendaciones de forma y contenido.

- Emitir dictámenes sobre las normativas propuestas, como apoyo al proceso de aprobación del documento.
- Atender a las solicitudes del rector respecto a asuntos relativos a la formulación, aprobación y difusión del Corpus reglamentario.
- Promover la difusión del Corpus reglamentario de la Universidad.

Artículo 6

Respecto a la formulación y aprobación de documentos normativos, la Comisión Asesora de Normativa:

- Brinda orientación y asesoría a las entidades universitarias en el proceso de formulación de normativa.
- Revisa la normativa propuesta a partir de: los lineamientos básicos relativos a estilo y formato, coherencia con el Corpus Reglamentario, afinidad con el modelo educativo y el Estatuto Orgánico vigente, así como aspectos legales ad casum.
- Solicita, si es necesario, el apoyo de un experto en el tema en la revisión de contenidos.
- Hace recomendaciones para la mejora del documento.
- Puede realizar un dictamen respecto al documento, el cual entrega al órgano colegiado o entidad universitaria correspondiente en su proceso de aprobación.

La entidad universitaria que se encuentra elaborando una normativa puede solicitar información o asesoría a la Comisión Asesora de Normativa, a través de su presidente o de cada uno de los miembros de la comisión de manera particular.

De los derechos y obligaciones

Artículo 7

Los miembros de la Comisión Asesora de Normativa deberán:

- Conocer y hacer referencia a los documentos fundamentales de la IBERO Ciudad de México, la normativa universitaria y las orientaciones pertinentes de su modelo educativo.
- Dedicar el tiempo necesario a la revisión de la documentación recibida, la actualización y reforma del Corpus Reglamentario, así como la emisión de los documentos y dictámenes correspondientes.
- Asistir puntualmente a las sesiones de la comisión.
- Brindar la información y asesoría necesarias a las entidades universitarias que lo soliciten.
- Revisar los documentos normativos a aprobarse y emitir dictámenes en caso de ser solicitado expresamente.

Artículo 8

La Comisión Asesora de Normativa podrá solicitar información o asesoría a las personas que juzgue conveniente. En caso de que una normativa requiera de la revisión de aspectos legales, la Comisión Asesora de Normativa se apoyará en la Dirección Jurídica de la IBERO Ciudad de México.

Transitorios

Transitorio 1

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Comunicación Oficial

Transitorio 2

Cualquier asunto no establecido en el presente documento será resuelto por el Equipo de Rectoría.